

	GOBIERNO Y GESTIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN	CÓDIGO	DIFT02
	NOTIFICACIÓN POR AVISO PÁGINA WEB	VERSIÓN	1
		FECHA	31/01/2023

EL GRUPO GESTIÓN DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Se permite **NOTIFICAR POR AVISO** a la entidad **CORPORACIÓN MÉDICA XANAR IPS** identificado con **NIT 823000812**, el contenido de la **Resolución No. 2025920060012275-6 del 23 de diciembre de 2025** expedida por el **COORDINADOR GRUPO DE COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Que señala: “Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso”. Lo anterior, en concordancia con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 568 del Estatuto Tributario. En cuyo encabezado y parte resolutive dice.

RESOLUCIÓN
2025920060012275-6 DE 23 - 12 - 2025

Por la cual se ordena el fraccionamiento y aplicación de un Título de Depósito Judicial -

EXPEDIENTE No. 2023920063901002307E

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las señaladas en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 823 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional, el Decreto 1080 de 2021, la Resolución Nro. 2022920060001497-6 de 2022, la Resolución Nro. 20218000013221-6 de 2021 y la Resolución Nro. 2025910000011506-6 de 2025 de la Superintendencia Nacional de Salud y demás normas concordantes y complementarias y,

CONSIDERANDO

La Superintendencia Nacional de Salud mediante el acto administrativo a continuación relacionado, impuso obligación de pagar sumas líquidas de dinero a cargo de la **CORPORACIÓN MÉDICA XANAR IPS** identificado(a) con **NIT 823000812**, así:

OBLIGACIÓN	FECHA INICIO DE COBRO INTERESES	SALDO DE LA OBLIGACIÓN POR CAPITAL	TIPO DE OBLIGACIÓN
L-2019-003259	09/10/2019	\$414.060,00	TASA

Que, habiendo dictado medidas cautelares de embargo en contra del vigilado, la Unidad de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia aportó el (los) siguiente(s) título (s) de depósito judicial, así:

NUMERO TITULO	FECHA ELABORACION	VALOR
'400100007774560	20/08/2020	\$828.120,00

Mediante resolución No. **2023920060004771-6 del 01 de agosto de 2023** “*Por la cual se liquida el crédito en el proceso de cobro coactivo*” fue notificada por correo electrónico el día 16 agosto de 2025, a la **CORPORACIÓN MÉDICA XANAR IPS** identificado(a) con **NIT 823000812**.

Encontrándose aprobada la Liquidación del Crédito y las Costas en el Proceso de Cobro Coactivo, mediante Resolución No. 2023920060005870-6 del 22 de septiembre de 2023, se hace necesario aplicar los títulos de depósito judicial constituidos con ocasión del embargo ordenado y practicado, hasta el monto que se



Libertad y Orden

Superintendencia Nacional de Salud

República de Colombia

NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN No. 2025920060012275-6 DE 2025

Continuación de la resolución, **Por la cual se ordena el fraccionamiento y aplicación de un Título de Depósito Judicial -**

logre cancelar con los mismos.

Teniendo en cuenta que se debe realizar una verificación previa de la liquidación de las obligaciones que se pagan mediante título de depósito judicial, se realizó la validación de la información con el Grupo Control Financiero de Cuentas y la información registrada en el aplicativo Génesis, evidenciando que la liquidación de la(s) obligación(es) a la fecha de constitución del(os) título(s) de depósito judicial, son los siguientes valores:

NÚMERO DE LA OBLIGACIÓN	FECHA INICIO DE COBRO INTERESES	SALDO DE CAPITAL	INTERESES DE MORA	VALOR TOTAL
L-2019-003259	9/10/2019	\$ 414.060,00	\$ 93.200,00	\$ 507.260,00

*La liquidación se realiza a la fecha de constitución del TDJ en aplicación del artículo 803 del Estatuto Tributario

Que, conforme a lo anterior, se requiere fraccionar el (los) título(s) de depósito judicial que se relaciona(n) a continuación y de la siguiente manera:

TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	FECHA CONSTITUCIÓN	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES	TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL REMANENTE
*400100007774560	20/08/2020	\$ 828.120,00	\$ 507.260,00	\$ 320.860,00

Así mismo, se requiere ordenar la aplicación del (los) título(s) depósito judicial a continuación relacionado(s), conforme al (los) valor(es) y obligación(es) relacionado(s) a continuación, así:

TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	FECHA CONSTITUCIÓN	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	NÚMERO DE OBLIGACIÓN	FECHA INICIO COBRO INTERESES	SALDO DE CAPITAL	CAPITAL A APLICAR	INTERESES DE MORA A APLICAR	TOTAL A APLICAR	SALDO DE LA OBLIGACIÓN	TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL REMANENTE
400100007774560	20/08/2020	\$828.120,00	L-2019-003259	\$43.747,00	\$414.060,00	\$414.060,00	\$93.200,00	\$507.260,00	\$0,00	\$320.860,00
TOTAL						\$414.060,00	\$93.200,00	\$507.260,00	\$0,00	\$320.860,00

Que, por lo anterior, en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Tributario para adelantar el proceso de cobro coactivo con el fin de recuperar recursos públicos, este Despacho ordenará el fraccionamiento y aplicación del(los) título(s) de depósito judicial relacionado(s), para cancelar la(s) obligación(es) pendiente(s) de satisfacción y no se realizará la devolución del título de depósito judicial remanente, debido a que el vigilado presenta a la fecha otra obligación pendiente de pago en el aplicativo de control de cartera *Génesis*.

Por lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR el (los) fraccionamiento(s) del (los) siguiente(s) título(s) de depósito judicial de la siguiente manera:

TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	FECHA CONSTITUCIÓN	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL PARA	TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL
-----------------------------	--------------------	-----------------------------------	----------------------------------	-----------------------------



Libertad y Orden

Superintendencia Nacional de Salud

República de Colombia

NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN No. 2025920060012275-6 DE 2025

Continuación de la resolución, **Por la cual se ordena el fraccionamiento y aplicación de un Título de Depósito Judicial -**

			EL PAGO DE OBLIGACIONES	REMANENTE
'400100007774560	20/08/2020	\$ 828.120,00	\$ 507.260,00	\$ 320.860,00

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENAR la aplicación del (los) título(s) de depósito judicial a favor de la Superintendencia Nacional de Salud, previo fraccionamiento conforme a lo ordenado en el numeral anterior, a la(s) obligación(es) y por el(los) valor(es) que se relaciona(n) a continuación:

TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	FECHA CONSTITUCIÓN	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	NÚMERO DE OBLIGACIÓN	FECHA INICIO COBRO INTERESES	SALDO DE CAPITAL	CAPITAL A APLICAR	INTERESES DE MORA A APLICAR	TOTAL A APLICAR	SALDO DE LA OBLIGACIÓN	TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL REMANENTE
'400100007774560	20/08/2020	\$828.120,00	L-2019-003259	\$43.747,00	\$414.060,00	\$414.060,00	\$93.200,00	\$507.260,00	\$0,00	\$320.860,00
TOTAL						\$414.060,00	\$93.200,00	\$507.260,00	\$0,00	\$320.860,00

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR esta decisión al representante legal y/o a quien haga sus veces de la **CORPORACIÓN MÉDICA XANAR IPS** identificado(a) con **NIT 823000812**, en la dirección física: CALLE 8 NRO. 7 - 02 BARRIO PALACIO en el Municipio de **SINCE - SUCRE** y/o al correo electrónico: corpoxanar97@yahoo.es; remitiendo para el efecto copia del acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el contenido de la presente decisión al Grupo Control Financiero de Cuentas de la Dirección Financiera, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: ADVERTIR que contra el presente acto no procede recurso alguno, conforme a lo señalado en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C., a los 23 días del mes 12 de 2025.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente por: Pedro Luis Rodríguez Gonzalez

PEDRO LUIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

Coordinador Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Yolima Castiblanco D.
Revisó: Carlos Alberto Robayo S.



Libertad y Orden

Superintendencia Nacional de Salud

República de Colombia

NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN No. 2025920060012275-6 DE 2025

En consecuencia, se publica el presente AVISO, hoy 06 de febrero de 2026 a las 8:00 a.m.

FUNCIONARIO GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

El Grupo de Gestión de Notificaciones y Comunicaciones de la Dirección Administrativa de la Superintendencia Nacional de Salud

Se deja constancia que el presente **AVISO**, cumple el trámite de publicación en la página electrónica y en un lugar de acceso al público de la Superintendencia Nacional de Salud, el día 12 de febrero de 2026 a las 5:00 p.m.

En consecuencia, la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de esta fecha.

FUNCIONARIO GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

El Grupo de Gestión de Notificaciones y Comunicaciones de la Dirección Administrativa de la Superintendencia Nacional de Salud

Proyectó: NABS